



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomos CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de agosto de 2015

No. 27

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

AVISOS JUDICIALES: 1480-AI, 3383, 3360, 3363, 3362, 3377, 3348, 3349, 1482-AI, 3359, 3356, 3367, 3352, 3350, 3372, 476-AI, 1505-AI, 3431, 3445, 1542-AI, 3448, 3449, 1529-AI, 3447 y 3446.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3460, 1543-AI, 3456, 1545-AI, 1403-AI, 1457-AI y 1468-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

# MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## ÍNDICE

### Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
  - Dirección General
  - Secretaría Particular
  - Unidad de Apoyo Administrativo
  - Contraloría Interna
  - Unidad de Sistemas
  - Unidad de Apoyo Jurídico

- **Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación**
  - Departamento de Desarrollo Tecnológico
  - Departamento de Vinculación
  - **Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos**
  - Departamento de Apoyo a la Investigación Científica
  - Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
  - **Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión**
  - Departamento de Financiamiento
  - Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología
- VIII. **Directorio**
- IX. **Validación**
- X. **Hoja de Actualización**

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Dr. Eruviel Avila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

El 6 de abril de 2000 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, el cual tenía como objeto impulsar la modernización integral de la entidad a través de la canalización de recursos públicos, privados e institucionales que permitan contar con una política propia en ciencia y tecnología, además de un sistema de organización y difusión de estas actividades.

No obstante lo anterior, el Consejo inició sus operaciones a finales del año 2001 y su primera estructura de organización fue autorizada por la extinta Secretaría de Administración en enero de 2002, la cual se integró por ocho unidades administrativas (una dirección general, tres unidades staff de dirección general, una contraloría interna y tres direcciones de área).

Con la expedición del Código Administrativo del Estado de México el 13 de diciembre de 2001, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología quedó regulado por este ordenamiento jurídico.

Así, el artículo 3.46 del Código Administrativo establece que el Consejo tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

El 28 de junio de 2007 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Finanzas, el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y se modifica el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea este organismo.

En julio de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Consejo, la cual consistió en la formalización de la Secretaría Particular en la estructura orgánica, la creación de seis unidades administrativas y el cambio de denominación de cuatro,

quedando conformada su estructura de organización por 15 unidades administrativas (una dirección general, una secretaría particular, una unidad de apoyo administrativo, una contraloría interna, una unidad de sistemas, una unidad de apoyo jurídico, tres direcciones de área y seis departamentos).

Con esta estructura de organización, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología da respuesta a sus programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, permitiéndole llevar a cabo sus funciones sustantivas para el logro de sus objetivos institucionales.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 3 de septiembre de 2010.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.

- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. Gaceta del Gobierno, 19 de febrero de 2008.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015. Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2011.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimotercera edición) 2014. Gaceta del Gobierno, 2 de mayo de 2014.
- Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT). Gaceta del Gobierno, 11 de diciembre de 2001.

### III. ATRIBUCIONES

#### CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### LIBRO TERCERO DE LA EDUCACIÓN, EJERCICIO PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD, INSTALACIONES EDUCATIVAS Y MÉRITO CIVIL

#### TÍTULO CUARTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Artículo 3.46.-** El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

El Consejo, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la integración del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología participando en su seguimiento y evaluación;
- II. Establecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología para identificar los recursos, necesidades, mecanismos e información que permitan promover la investigación y la coordinación entre los generadores y los usuarios del conocimiento;
- III. Promover la obtención de financiamientos para apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, y de divulgación;
- IV. Impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.
- V. Proponer políticas y estrategias eficientes de coordinación y vinculación entre las instituciones de investigación y de educación superior del Estado, así como con los usuarios de ciencia y tecnología;

- VI. Proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología;
- VII. Establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad, así como para facilitar el acceso a la información del sistema estatal de ciencia y tecnología;
- VIII. Ejecutar acciones de articulación y vinculación de las actividades científicas y tecnológicas con los sectores público, social y privado, para el mejoramiento de los niveles socioeconómicos y cultural de la población;
- IX. Asesorar al Gobernador del Estado en materia de ciencia y tecnología para sustentar la planeación del desarrollo económico y social de la entidad;
- X. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la administración pública estatal y municipal para el diseño y ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica; el establecimiento de centros de investigación y de enseñanza científica y tecnológica; y, en general, en asuntos relacionados con su objeto;
- XI. Fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad;
- XII. Asesorar y prestar servicios de apoyo en materia de ciencia y tecnología a las personas físicas y morales que lo soliciten;
- XIII. Impulsar un Sistema Estatal para el uso de Internet inalámbrico fomentando la instalación de sitios de libre acceso gratuito en todas las comunidades académicas, científicas y de los sectores públicos, productivos y sociales;
- XIV. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

## REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### CAPÍTULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

[...]

**Artículo 10.-** Corresponde a la Junta Directiva las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del COMECYT.
- II. Analizar y, en su caso, aprobar los programas del COMECYT, así como las modificaciones y llevar a cabo el seguimiento y evaluación.
- III. Aprobar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del COMECYT.
- IV. Conocer la aplicación de recursos alternos de origen público, privado o social para los programas y acciones del COMECYT, así como la creación de fideicomisos para su administración.
- V. Emitir el reglamento interno, así como aprobar estructura orgánica, manuales de organización y demás disposiciones que rijan la organización y el funcionamiento del COMECYT, así como sus modificaciones.
- VI. Conocer los acuerdos, convenios y contratos que celebre el COMECYT con dependencias o entidades de la Administración Pública federal, estatal o municipal y con los sectores privado o social, tanto nacional como extranjero.
- VII. Analizar y, en su caso, aprobar, previo dictamen de auditor externo, los estados financieros del COMECYT.
- VIII. Aprobar el informe anual de actividades que rinda el Director General.
- IX. Vigilar la situación financiera y patrimonial del COMECYT.
- X. Aprobar las herencias, legados, donaciones y demás bienes que se otorguen a favor del COMECYT.
- XI. Aprobar el nombramiento y remoción de los Directores del COMECYT.
- XII. Autorizar la creación o extinción de comités o grupos de trabajo internos.
- XIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

### IV. OBJETIVO GENERAL

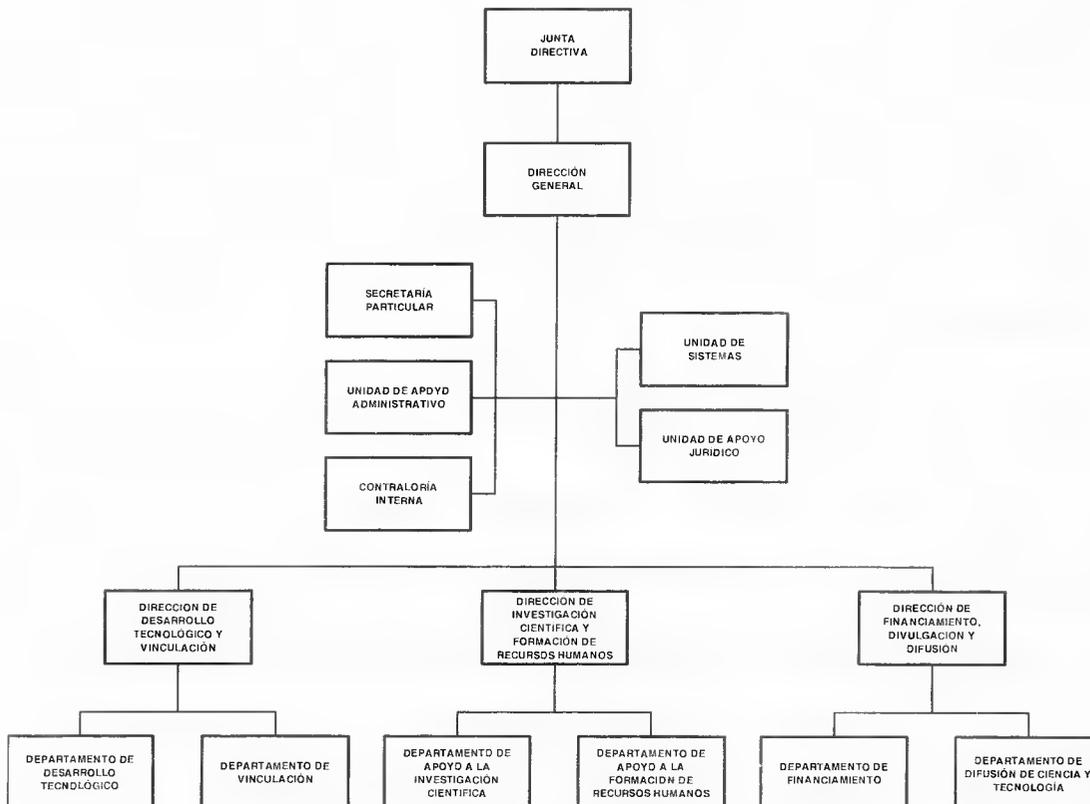
Promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivo y social, conjuntamente con los Centros de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y las Instituciones de Educación Superior de la Entidad, con el propósito de lograr un desarrollo sustentable que coadyuve a la solución de las necesidades sociales y económicas del Estado.

**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

203G00000	<b>Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología</b>
	Junta Directiva
203G10000	<b>Dirección General</b>
203G10500	Secretaría Particular
203G10100	Unidad de Apoyo Administrativo
203G10400	Contraloría Interna
203G10200	Unidad de Sistemas
203G10001	Unidad de Apoyo Jurídico
203G12000	<b>Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación</b>
203G12001	Departamento de Desarrollo Tecnológico
203G12002	Departamento de Vinculación
203G11000	<b>Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos</b>
203G11001	Departamento de Apoyo a la Investigación Científica
203G11002	Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
203G13000	<b>Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión</b>
203G13001	Departamento de Financiamiento
203G13002	Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología

**VI. ORGANIGRAMA**

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

## 203G10000 DIRECCIÓN GENERAL

**OBJETIVO:**

Planear, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que realicen las unidades administrativas que integran al Consejo, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, así como representar legalmente al organismo en la celebración de acuerdos, convenios, contratos, entre otros, y vigilar su cumplimiento.

**FUNCIONES:**

- Someter a consideración de la Junta Directiva, el Programa Anual de Trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos correspondientes, así como el informe anual de actividades del Consejo.
- Representar legalmente al Consejo ante cualquier autoridad, personas físicas o morales de derecho público o privado, con las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y en los actos de dominio, con previa autorización de la Junta Directiva; así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales en los términos que establece el Código Civil del Estado de México y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- Conducir y vigilar el adecuado funcionamiento y administración del Consejo, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, así como de los programas aprobados por la Junta Directiva.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar información que contribuyan al desarrollo integral del Consejo.
- Presentar a la Junta Directiva, para su ratificación, los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal directivo del Consejo, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes, en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Formular y presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, así como modificaciones a la estructura de organización e implementarlos con oportunidad y eficiencia.
- Presentar propuestas de iniciativas de Ley y decretos, así como proyectos de acuerdos y convenios de coordinación o colaboración relacionados con el objeto del Consejo y someterlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos necesarios que permitan, en el campo científico y desarrollo tecnológico, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Planear y programar las actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico para la constitución del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, que permita cumplir con los programas aprobados y los acuerdos emanados de la Junta Directiva.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Consejo, conocer las desviaciones y causas y, en su caso, proponer medidas correctivas para lograr resultados óptimos.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## 203G10500 SECRETARÍA PARTICULAR

**OBJETIVO:**

Apoyar al Director General en la organización y realización de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

**FUNCIONES:**

- Organizar y mantener actualizada la agenda del C. Director General, e informar a éste sobre sus compromisos, eventos y participaciones contraídas.
- Remitir, previo acuerdo del Director General, la correspondencia a los servidores públicos del Consejo para su atención oportuna, así como dar seguimiento a la misma.
- Acordar periódicamente con el C. Director General el estudio, la planeación y el despacho de los asuntos de su competencia, así como presentar a su consideración documentos, correspondencia, audiencias solicitadas, compromisos pendientes y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Organizar y actualizar los directorios, archivos, carpetas y documentos que requiera el C. Director General para el ejercicio de sus funciones.
- Coordinar y revisar la integración de los informes que el C. Director General presente a la Junta Directiva.
- Preparar, registrar, organizar y controlar los acuerdos del C. Director General, proporcionándole la información necesaria para apoyar la adecuada toma de decisiones, así como verificar su cumplimiento.
- Atender y dar respuesta oportuna a los asuntos turnados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología por la dependencia coordinadora de sector.

- Apoyar a los titulares de las unidades administrativas del Consejo, en sus acuerdos con el C. Director General, así como realizar el seguimiento respectivo.
- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos del C. Director General, así como de las instancias federales, estatales y municipales, privadas, organismos auxiliares, y/o personas que en forma individual generen peticiones.
- Coordinar y asistir al C. Director General en sus giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales, supervisando en todo momento se realicen conforme a lo programado.
- Establecer y mantener comunicación con servidores públicos y ciudadanos, cuando las funciones propias del C. Director General así lo requieran.
- Enterar y mantener oportunamente informado al C. Director General de cualquier acto importante y de trascendencia que sea de interés para el Consejo.
- Mantener registrados, ordenados, resguardados y actualizados los directorios, archivos y documentos del C. Director General para su eficiente consulta.
- Definir y solicitar a las instancias federales y estatales correspondientes, la información necesaria que sea requerida por el C. Director General para su conocimiento.
- Asistir en representación del C. Director General, a los actos o eventos oficiales que éste le encomiende en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **203G10100 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**

##### **OBJETIVO:**

Planear, organizar, integrar, controlar y evaluar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Consejo, así como dar seguimiento a las actividades programáticas, a fin de asegurar que las unidades administrativas del organismo y la asignación de recursos, guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.

##### **FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en coordinación con los responsables de cada unidad administrativa, así como definir su programación y vigilar su aplicación.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Operar los sistemas contables de registro presupuestal, así como revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, etc., con el propósito de conocer e informar al Director General sobre la situación financiera del Consejo.
- Controlar el óptimo ejercicio de los recursos derivados de programas de colaboración con instituciones públicas federales y municipales.
- Dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requieran las unidades administrativas del Consejo, a fin de lograr las metas y objetivos establecidos por el organismo.
- Mantener actualizada la plantilla de personal y realizar los movimientos de alta, baja, nombramientos, protestas de cargo, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, percepciones, deducciones, recibos de sueldos, aguinaldos y demás incidencias, así como conservar actualizados los expedientes de los servidores públicos adscritos al Consejo.
- Tramitar la inclusión de los servidores públicos del Consejo a los programas de capacitación, adiestramiento y motivación de incentivos que se instrumenten por las instancias correspondientes del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar, revisar y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Consejo, e informar a la Dirección General de Recursos Materiales de sus movimientos de altas, transferencias y bajas.
- Proporcionar los servicios de fotocopiado, telefonía, fax, energía eléctrica, y bienes de consumo, en apego a las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios.
- Integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de adquisición directa, invitación restringida y licitación pública, así como elaborar las convocatorias, bases, invitaciones y emitir fallos de adjudicación derivados de estos procedimientos.
- Tramitar los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Consejo.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Consejo.
- Verificar los registros de entradas y salidas del almacén, con el fin de mantener actualizados los stocks necesarios de artículos de oficina.
- Elaborar, registrar y controlar la emisión de cheques, depósitos y cobro de las reposiciones del fondo revolvente, así como efectuar las transferencias presupuestales necesarias conforme a la normatividad aplicable.

- Elaborar los informes programáticos presupuestales y remitirlos al Director General para su conocimiento, así como dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Proporcionar el apoyo logístico que se requiera, así como solicitarlo a las dependencias públicas y organizaciones privadas para la realización de los eventos especiales de ciencia y tecnología que se lleven a cabo.
- Cumplir con la normatividad administrativa que sobre la asignación y uso de bienes y servicios establezca la Secretaría de Finanzas.
- Gestionar, ante la Secretaría de la Contraloría, las constancias de no inhabilitación de los servidores públicos que ingresen al Consejo, así como enviar reportes mensuales de alta, baja y cambios de los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes.
- Vigilar, promover, coordinar y hacer cumplir la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo para el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **203G10400 CONTRALORÍA INTERNA**

##### **OBJETIVO:**

Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y disposiciones administrativas aplicables en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, que garanticen el adecuado ejercicio del presupuesto asignado al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

##### **FUNCIONES:**

- Verificar el cumplimiento de los programas, normas y disposiciones emitidas en materia de registros contables, administración de personal, arrendamientos, adquisición de bienes, contratación y uso de servicios, de obra pública, conservación y enajenación de bienes y demás activos del Consejo.
- Recibir, analizar y tramitar las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Consejo y las que se presenten con respecto a los servicios proporcionados por éste.
- Aplicar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones a los servidores públicos en términos de la ley correspondiente.
- Vigilar la aplicación correcta del presupuesto autorizado a las unidades administrativas del organismo y la estrecha observancia de las normas y procedimientos administrativos en términos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Elaborar y ejecutar el programa anual de auditorías contables, financieras, administrativas y operativas aplicables a las unidades administrativas del Consejo, e informar a la Secretaría de la Contraloría su resultado, así como de las revisiones, acciones y comisiones que se les encomienden y sugerir al Director General del Consejo, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del organismo, así como verificar su apego a la normatividad correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas y, en su caso, constituir las responsabilidades administrativas del personal del Consejo, aplicando las correcciones que correspondan y hacer del conocimiento al área jurídica del organismo para formular las denuncias, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa.
- Fiscalizar el manejo de los ingresos, egresos, fondos, valores, gastos, recursos y obligaciones del Consejo; la racionalidad, disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos que tiene asignados, mediante la organización y operación del sistema de control y evaluación que permita el seguimiento de los procedimientos y políticas que defina la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.
- Entregar y presentar al Director General, los informes y evaluaciones resultantes de las auditorías, exámenes y del sistema integral de control y evaluación, así como de los avances y logros alcanzados.
- Analizar los informes y dictámenes que emita el despacho de auditoría externa y vigilar que se dé el seguimiento a las salvedades, observaciones y recomendaciones.
- Participar en los comités y dar seguimiento a los acuerdos que se emitan, así como vigilar que los concursos y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios y la contratación de arrendamientos y obra pública, se realicen conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Vigilar la correcta y oportuna manifestación de bienes patrimoniales de los servidores públicos que por ley deban cumplir con esta obligación.
- Vigilar que el Consejo observe las normas vigentes y ejerza los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos, en los términos pactados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **203G10200 UNIDAD DE SISTEMAS**

##### **OBJETIVO:**

Diseñar y desarrollar sistemas automatizados de información, que permitan atender los requerimientos de procesamiento de datos de las unidades administrativas del Consejo, así como implementar sistemas para la difusión de información científica y tecnológica a los sectores académicos, de investigación, empresarial, inventores, sector gubernamental y público en general.

**FUNCIONES:**

- Realizar el análisis, diseño y desarrollo de sistemas automatizados de información, a efecto de mejorar los servicios que se proporcionan y aprovechar los recursos tecnológicos disponibles en el Consejo.
- Apoyar y asesorar técnicamente en materia de informática a las unidades administrativas que integran el Consejo, con el propósito de eficientar la operación y el uso adecuado de los sistemas automatizados para el cumplimiento de sus funciones.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de cómputo y asegurar el correcto procesamiento de información y la prolongación de la vida útil de los equipos.
- Difundir, entre las unidades administrativas, los lineamientos y políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para la operación, establecimiento y control de los equipos y sistemas de cómputo del Consejo.
- Integrar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo con que cuenten las unidades administrativas del Consejo y canalizar, en su caso, ante las instancias que procedan las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
- Coordinar las acciones correspondientes con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento y transferencia de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el Consejo.
- Efectuar estudios de factibilidad o justificación económica para determinar la conveniencia de emigrar los procesos de trabajo a su automatización.
- Promover y mantener relaciones con otras instituciones nacionales y extranjeras, a fin de lograr un intercambio de tecnologías de información en la materia.
- Diseñar, operar y mantener actualizado el contenido de la página Web del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G10001 UNIDAD DE APOYO JURÍDICO****OBJETIVO:**

Atender y gestionar los asuntos jurídicos en que tenga ingerencia el Consejo, así como asesorar a sus unidades administrativas para que realicen sus actividades dentro del marco estricto de la ley.

**FUNCIONES:**

- Formular proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares y demás instrumentos jurídicos que requiera el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, tramitar ante las instancias correspondientes su publicación.
- Analizar el marco jurídico del Consejo, a fin de proponer al C. Director General las adecuaciones, reformas y/o adiciones, para garantizar que el funcionamiento sea eficiente y apegado a derecho.
- Revisar los proyectos de contratos y convenios en los que el Consejo sea parte.
- Compilar y difundir la normatividad jurídica entre las distintas unidades administrativas del Consejo.
- Proporcionar asesoría técnica y orientación legal que requiera la Dirección General y las unidades administrativas que conforman el Consejo.
- Defender los intereses legales del Consejo, ante los diferentes tribunales, cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandante, e imponer los recursos legales procedentes.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia laboral, originados por incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos del Consejo.
- Intervenir en las controversias laborales que se susciten en el Consejo, garantizando su adecuada resolución en atención a los intereses del organismo.
- Verificar que las actividades de las unidades administrativas del Consejo y la asignación de los recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.
- Vigilar y dar seguimiento al avance de los programas y metas del Consejo.
- Elaborar los informes y reportes que solicite la Dirección General, con el propósito de que le permitan adoptar medidas preventivas y/o correctivas en los programas institucionales del Consejo que presenten retraso en su ejecución.
- Recopilar y sistematizar la información programática y presupuestal del Consejo, remitiéndola a las instancias gubernamentales que la requieran.
- Concentrar la información correspondiente al Consejo, para la integración de los informes y memoria de gobierno, así como para la evaluación trimestral y anual del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Ejecutar las funciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G12000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Fortalecer los programas de apoyo y fomento de las capacidades tecnológicas de los sectores estratégicos de la economía estatal, que coadyuven a la modernización productiva y al aumento de la competitividad, así como promover la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través de mecanismos de vinculación que permitan articular la ciencia y tecnología, con la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones empresariales, dependencias del sector público y organismos sociales.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y evaluar la ejecución de los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con lo establecido en los programas del Consejo.
- Concertar proyectos que coadyuven al fortalecimiento y desarrollo de la capacidad tecnológica de los sectores productivos del Estado.
- Participar, en coordinación con los sectores público y privado, en la prospectiva tecnológica, a fin de adecuar la política e innovación tecnológica de la entidad a escenarios de competitividad en el futuro.
- Asesorar técnicamente al sector productivo sobre los programas de apoyo empresarial.
- Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, a través de los instrumentos de gestión tecnológica.
- Diseñar y establecer los mecanismos para el funcionamiento del sistema estatal de vinculación de la ciencia y tecnología con los sectores público y privado.
- Establecer los mecanismos necesarios para identificar y aprovechar las oportunidades de vinculación nacional e internacional para proyectos científicos y tecnológicos de la entidad.
- Vincular los proyectos de innovación tecnológica entre la industria y los centros de investigación, conforme a los objetivos de la política en la materia, previstos en los programas del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G12001 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO****OBJETIVO:**

Promover, apoyar y coordinar los programas de apoyo y fomento al desarrollo e innovación tecnológica, que fortalezcan la competitividad de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Brindar asesoría y capacitación a empresarios, investigadores y público en general sobre los procesos de registro de la propiedad industrial, como patentes, marcas, modelos de utilidad y otras formas que protegen la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Mantener actualizada la base de datos sobre la información tecnológica del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.
- Brindar asesorías al sector académico y empresarial sobre programas de apoyo tanto federales, como estatales, de nivel nacional o internacional que fortalezcan su competitividad.
- Promover y apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en los sectores privado y académico.
- Realizar los estudios requeridos para identificar las capacidades tecnológicas y las prioridades para la innovación y desarrollo tecnológico en la entidad.
- Desarrollar y dar seguimiento a los indicadores de innovación y desarrollo tecnológico de la entidad que establezca el Consejo.
- Operar el programa de vigilancia tecnológica e información para la prospectiva de los sectores estratégicos de la entidad y brindar la asesoría correspondiente para el uso, manejo y utilización de la información.
- Reconocer la labor del sector empresarial del Estado de México, en el ámbito del desarrollo tecnológico e innovación, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Brindar asesoría al sector académico y empresarial para el registro de normas científicas y tecnológicas nacionales que promuevan su inserción en los mercados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G12002 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Promover la vinculación científica y tecnológica entre el sector empresarial, académico, gobierno y organismos sociales, a fin de que el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación se articulen a las necesidades de los sectores estratégicos de la economía y el desarrollo social de la entidad, a través del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

**FUNCIONES:**

- Fomentar y difundir las actividades de formación de gestores en vinculación científica y tecnológica en el sector empresarial y académico.

- Promover y desarrollar sistemas de vinculación del sector productivo, con instituciones de educación superior y, en su caso, con centros de investigación a nivel estatal, nacional e internacional.
- Promover en el sector empresarial, académico y gobierno, la utilización de los instrumentos de apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico del gobierno federal, estatal y, en su caso, con organismos internacionales.
- Actualizar las bases de datos de información, en el Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.
- Coordinar los programas del Consejo para su articulación en el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Establecer mecanismos para promover programas de vinculación a nivel nacional e internacional con las instituciones de educación superior y de investigación que apoyen la generación de conocimiento científico y soluciones tecnológicas ante las demandas del sector productivo y económico de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G11000 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS****OBJETIVO:**

Coordinar, fomentar y conducir los programas de apoyo y fomento a la investigación científica en el Estado de México, así como promover la formación de recursos humanos especializados y altamente capacitados para la creación y aplicación de conocimientos que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad en la entidad y consolidar el desarrollo científico, tecnológico y social.

**FUNCIONES:**

- Dirigir, coordinar y evaluar los eventos de apoyo a la investigación científica en las diferentes áreas del conocimiento, así como los programas de formación de recursos humanos y de fortalecimiento al posgrado en la entidad.
- Mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación de la investigación científica y la formación de recursos humanos del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.
- Planear, actualizar y apoyar programas de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y personal especializado en el área de su competencia, así como los derivados de los convenios concertados por el Consejo, con instituciones nacionales, extranjeras y agencias internacionales.
- Proporcionar asesoría, orientación y apoyo necesario a las instituciones de educación superior y centros de investigación, a fin de que cuenten con la infraestructura y el capital humano adecuado para el desarrollo de sus actividades de investigación.
- Realizar los estudios y acciones requeridas para identificar las necesidades y prioridades para el desarrollo de la investigación científica.
- Implementar y coordinar mecanismos de operación y de seguimiento de los programas de apoyo y fomento para la investigación científica y la formación de recursos humanos.
- Reconocer y promover la labor de los investigadores y tecnólogos del Estado de México, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Promover acciones y estrategias para la formación de recursos humanos de alto nivel académico en los diferentes sectores, centros de investigación públicos y privados, y en la sociedad en general.
- Detectar, fomentar y reconocer vocaciones científicas en la población escolar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G11001 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****OBJETIVO:**

Fomentar, orientar y fortalecer la investigación científica y tecnológica, mediante el apoyo a proyectos y programas en materia de explotación, desarrollo e infraestructura científica que beneficie al Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Operar los programas de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico en el Estado de México, a fin de impulsar la modernización, innovación y el crecimiento de los sectores de la sociedad de la entidad.
- Operar los mecanismos para el otorgamiento de apoyos, de actualización, seguimiento y evaluación a los proyectos de investigación científica que beneficien las áreas prioritarias de la entidad.
- Apoyar y fomentar la realización de proyectos de investigación científica, así como de desarrollo y divulgación tecnológica en el Estado de México.
- Coadyuvar en los estudios y acciones requeridos para identificar las necesidades y prioridades para el desarrollo de la investigación científica.
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de capital humano especializado en investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
- Fomentar la vocación científica en la población escolar y detectar en los niveles de educación básica, media y superior a jóvenes talentos.
- Detectar las necesidades del capital humano en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en áreas prioritarias de la entidad.

- Promover y apoyar la capacitación y superación del capital humano, a través de cursos, intercambios, estancias, simposios, conferencias, congresos, entre otros, a nivel nacional e internacional.
- Fomentar y apoyar la realización de programas y cursos de capacitación, actualización y especialización científica, a fin de mejorar el desarrollo del capital humano e investigaciones de alto nivel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G11002 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS****OBJETIVO:**

Diseñar, proponer y promover programas, cursos, foros, diplomados, posgrados y acciones de apoyo y fomento para la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología, en beneficio de la población de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Diseñar, proponer y operar programas que contribuyan a la formación de recursos humanos altamente capacitados en ciencia y tecnología en áreas prioritarias de la entidad.
- Operar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos que se deriven de los convenios interinstitucionales o nacionales que elabore o celebre el Consejo.
- Establecer las bases, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de becas.
- Analizar y controlar el otorgamiento de becas, en los términos de las convocatorias, así como evaluar y realizar el seguimiento de su renovación.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los beneficiarios de los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- Fomentar la consolidación de programas de posgrado de alto nivel en instituciones educativas en el Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G13000 DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN****OBJETIVO:**

Planear, administrar y controlar los recursos financieros para el desarrollo de proyectos, programas y acciones en materia de ciencia y tecnología; así como, difundir las actividades que se desarrollan y los avances en la materia, que acrecienten la cultura científica y tecnológica de la población.

**FUNCIONES:**

- Diseñar estrategias y realizar acciones para la procuración de recursos ante diversas instancias públicas, así como con organismos nacionales y del extranjero, a fin de integrar fondos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado.
- Identificar y contactar las posibles fuentes de financiamiento tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que garanticen fondos concurrentes para el Consejo.
- Establecer mecanismos de cooperación financiera entre la iniciativa privada nacional e internacional y con instituciones de investigación públicas o privadas.
- Gestionar fondos para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que beneficien al desarrollo del Estado de México, así como conducir el seguimiento y control de los mismos.
- Asesorar a las instituciones encargadas de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, para la búsqueda y obtención de recursos financieros.
- Coordinar, supervisar, diseñar y elaborar publicaciones de divulgación y difusión del Consejo en materia de ciencia y tecnología.
- Impulsar y fomentar la creación de redes de divulgación.
- Coordinar y supervisar los programas de enlace con los diferentes medios de comunicación.
- Establecer los mecanismos de difusión de las actividades que realiza el Consejo en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G13001 DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO****OBJETIVO:**

Diseñar estrategias y realizar acciones para la procuración de recursos en apoyo a proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación en beneficio del progreso del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Identificar instancias públicas o privadas, estatales, nacionales e internacionales que otorguen financiamiento a la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- Coadyuvar en la gestión de recursos de financiamiento para la innovación en el campo de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos e instrumentos financieros estatales, federales e internacionales por sectores y subsectores empresariales, que apoyen la investigación científica, desarrollo tecnológico o la mejora de infraestructura en instituciones de educación superior o centros de investigación.
- Establecer una coordinación financiera con otros sectores de la administración estatal para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica.
- Revisar y supervisar el proceso de gestión de fondos de financiamiento para los programas y proyectos estratégicos que tenga que realizar el Consejo.
- Brindar capacitación y asesoría sobre el acceso a recursos financieros a las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas o investigadores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G13002 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA****OBJETIVO:**

Promover y fomentar la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología entre los diversos sectores de la sociedad del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Promover concursos de ciencia en instituciones educativas, así como alentar la participación en ferias municipales, estatales y regionales.
- Diseñar y elaborar diferentes materiales de divulgación, así como el boletín del Consejo, en apoyo de la difusión de la ciencia y la tecnología.
- Proponer el establecimiento de convenios de colaboración con medios de comunicación para promover la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología en sus espacios.
- Difundir y divulgar en medios de comunicación impresos, audiovisuales y electrónicos las actividades y apoyos otorgados por el Consejo, así como los avances y resultados en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Diseñar y elaborar el material de difusión de los programas que opera el Consejo.
- Apoyar y promover proyectos de divulgación de la ciencia y la tecnología.
- Apoyar, coordinar y fomentar el desarrollo de actividades de divulgación de la ciencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Dr. Eruviel Ávila Villegas  
**Gobernador Constitucional**  
**del Estado de México**

Lic. Joaquín Castillo Torres (enc.)  
**Secretario de Finanzas**

Dr. en Educ. Silvia Cristina Manzur Quiroga  
**Directora General del Consejo**  
**Mexiquense de Ciencia y Tecnología**

**XI. VALIDACIÓN**

Lic. Joaquín Castillo Torres (enc.)  
**Secretario de Finanzas y Presidente**  
**de la Junta Directiva del Consejo**  
**Mexiquense de Ciencia y Tecnología**  
**(Rúbrica).**

C. Elizabeth Pérez Quiroz  
**Directora General**  
**de Innovación**  
**(Rúbrica).**

Dr. en Educ. Silvia Cristina Manzur Quiroga  
**Directora General del Consejo**  
**Mexiquense de Ciencia y Tecnología**  
**(Rúbrica).**

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

El presente Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, deja sin efectos al publicado el 14 de octubre de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Fecha de actualización: abril de 2015.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO

AL CIUDADANO: NAYELLI TODOBERTO MEDINA.

El señor ALBERTO LUIS UGALDE FERNANDEZ, promueve en el expediente número 263/15, denunciando por su propio derecho en autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NOEMI TODOBERTO MEDINA.

## HECHOS:

1.- Como se acredita con copia certificada del Procedimiento Judicial no Contencioso, ha quedado acreditada la relación de concubinato con NOEMI TODOBERTO MEDINA, antes del fallecimiento de la misma.

2.- Mi exconcubina, falleció el 9 de octubre de 2009, víctima de un intento de asalto que terminó con su vida.

3.- Entre otros bienes, mi ahora exconcubina, fue propietaria de la vivienda número 44, del Conjunto Habitacional marcado con número provisional 3 de la Avenida Hidalgo, Fraccionamiento Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, México, acreditado con primer testimonio de la escritura pública número 28,074, volumen 564, año 2005, tirada ante la fe del Notario Público número 30 del Estado de México, Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA B.

4.- Con fundamento en el artículo 1.42 fracción V, del Código Adjetivo de la Materia, es competente en razón de que la autora de la sucesión; a.- Tuvo su último domicilio, b.- Falleció y, c.- Sus bienes pertenecieron a la jurisdicción territorial de Cuautitlán Izcalli.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a juicio a NAYELLI TODOBERTO MEDINA, la radicación del presente juicio, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se señala, haciéndole saber que deberá apersonarse y justificar con documento fehaciente su derecho en este juicio en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Para lo cual el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 30 treinta días del mes de Abril de 2015.-DOY FE.-Licenciada Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Primer Secretario de Acuerdos. Fecha de orden de edicto: 06 de Julio de 2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DOLORES DIONICIO SANCHEZ.-RÚBRICA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO

TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

REBECA GLORIA ESCALONA RENEAM EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITO AVENDAÑO CERVANTES, ha promovido Juicio ORDINARIO CIVIL - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO en contra de TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en el expediente 682/2014 reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. B) Como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compraventa respecto del predio consistente en TERRENO COMERCIAL NUMERO 577, DE LA CALLE LLANURAS SIN NUMERO, COJUNTO HABITACIONAL LAS LLANURAS, EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual se identifica con las medidas y colindancias que más adelante especificare. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: 1. Como lo justifico con el contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, el C. MARGARITO AVENDAÑO CERVANTES en su carácter de COMPRADOR celebro con la persona moral denominada TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de VENDEDOR contrato privado de compraventa respecto del inmueble mencionado. 2. El citado contrato privado de compraventa fue suscrito por la hoy demandada TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y el señor MARGARITO AVENDAÑO CERVANTES. 3. El precio fijado en la operación del contrato privado de compraventa por el inmueble materia del presente juicio de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que ha sido pagado en términos de la cláusula TERCERA del contrato base de acción. 4. Cabe señalar que en el momento que se suscribió el contrato de compraventa señalado en los hechos anteriores, la empresa denominada TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hizo entrega virtual al C. MARGARITO AVENDAÑO CERVANTES del predio multicitado y se tomó posesión de manera física desde el día de la firma del dicho contrato. 5. Desde el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, fechas en la que se entregó la posesión del inmueble materia del presente juicio al C. MARGARITO AVENDAÑO CERVANTES y hasta la fecha, el actor y ahora la sucesión, ha cumplido con las obligaciones de pagar el predial y agua ante la dependencia correspondiente, como se acredita con los recibos de pago que anexo a ésta demanda. 6. Es el caso que por razones económicas en el momento de la compra y durante algún tiempo fue imposible para el C. MARGARITO AVENDAÑO CERVANTES realizar escrituración del terreno en comento, sin embargo, en este momento es deseo de la sucesión realizar los trámites necesarios para la regularización del predio en comento, encontrándonos con el obstáculo de que al parecer la empresa demandada ya no está en su domicilio en AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 155, COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55714, resultando imposible su localización y por ende la escrituración del inmueble en comento, situación por la cual se ejercita la presente acción, asistiéndonos el derecho de conformidad con lo pactado por las partes en la cláusula sexta del documento basal, así como lo preceptuado por el numeral 7.74 del Código Civil vigente en la Entidad. 7. Los hechos narrados en el presente escrito, constan en los C. C. ERNESTINA ARELLANO HARO y JOSE FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ. La parte actora enuncia capítulos de hechos, personalidad, derecho, pruebas y petitorios.

En virtud de que se ignora el domicilio del demandado **TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** se le emplaza por medio del presente edicto haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de **TREINTA DIAS**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los uno días del mes de junio del año dos mil quince.

Cuautitlán, México, a uno de junio del dos mil quince y en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretaria Judicial.-**DOY FE.-RÚBRICA.**

3383.-28 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1045/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLORES ESCOBEDO SILVIA LAURA, La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante autos de fecha diecinueve de mayo y diecisiete de abril, ambos del dos mil quince, señaló las doce horas del día dieciocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como la vivienda A, lote dos, manzana 51, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del conjunto urbano de tipo de interés social habitacional denominado "Real de Costitlán Uno", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico "El País", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado. En Texcoco, Estado de México en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad por igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.- Rúbrica.

3360.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES

C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA HORTENCIA ESCALANTE GARRIDO con número de expediente 605/2008, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

México Distrito Federal a doce de junio de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído de abril de dos mil once, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Uno A", calle Retorno Diez Brisa, número oficial 1, lote de terreno número noventa y uno, manzana veinticuatro, del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Para su publicación en los "Tableros de aviso del Juzgado", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.- Rúbrica.

3363.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "A"

EXP. 1033/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), a través de su mandatario HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora integrante de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE MAURICIO VALLEJO VELAZQUEZ y EDITH AGUILAR PORTO, El C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: -----

--- México Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil quince. "...se señalan las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso..." --- México, Distrito Federal a doce de septiembre del dos mil trece." ... para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social progresivo "D" calle Retorno 10 Niebla, número oficial 8 D, lote de terreno número 77, manzana 23, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen"... --- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día diez de diciembre año dos mil trece, día y hora señalados...". "...para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo cual resulta CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N., debiéndose preparar la almoneda como se encuentra ordenado en auto de fecha doce de septiembre del dos mil trece. Con lo que se da por concluida la misma..." -----

México D.F., a 06 de mayo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo Tercero Civil, Lic. Georgina Pilar Castañeda Costa Rica.- Rúbrica.  
3362.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

AL CIUDADANO: JAIME LOPEZ MENDOZA.

En los autos del expediente marcado con el número 484/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de VICTOR MANUEL LOPEZ MENDOZA denunciado por ROSA FIDELIA HERNANDEZ MARTINEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de junio del 2015 dos mil quince, se ordenó notificar el presente juicio al señor JAIME LOPEZ MENDOZA, haciéndole saber la radicación de la sucesión

a bienes de VICTOR MANUEL LOPEZ MENDOZA, haciéndole saber que deberá presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de apersonarse a la presente sucesión; previniéndole para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial.

HECHOS:

1.- Manifestó ROSA FIDELIA HERNANDEZ MARTINEZ, que en fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, inició una relación de concubinato con el finado Víctor Manuel López Mendoza.

2.- De su unión libre el finado VICTOR MANUEL LOPEZ MENDOZA y ROSA FIDELIA HERNANDEZ MARTINEZ no procrearon hijos.

3.- El autor de la sucesión, nació el día diez de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve.

4.- El último domicilio de finado VICTOR MANUEL LOPEZ MENDOZA, fue en calle San Antonio de Padua manzana 5, lote 6, casa 12, Colonia de San Francisco Tepojaco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5.- Que el tiempo en que la denunciante vivió con el finado, no contrajeron matrimonio civil, con alguna otra mujer diferente a la denunciante y no procreo hijos.

6.- La denunciante manifiesta que todo el tiempo de su vida no ha contraído matrimonio con persona alguna.

7.- El autor de la sucesión, VICTOR MANUEL LOPEZ MENDOZA falleció el quince de febrero del año dos mil catorce.

8.- La denunciante ROSA FIDELIA HERNANDEZ MARTINEZ, se ostenta como concubina del finado Víctor Manuel López Mendoza, con quien vivió en concubinato durante doce años.

9.- Que durante el tiempo que vivieron en concubinato el finado y la denunciante adquirieron una casa mediante crédito INFONAVIT ubicada en calle San Antonio de Padua manzana 6ª, lote 6, casa 12, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco en Cuautitlán Izcalli, la cual se estaba pagando mediante descuento en el trabajo del finado.

10.- Que el mencionado finado murió sin dejar disposición testamentaria.

11.- Que el finado no contrajo matrimonio con ninguna persona, no procreo hijos y que cuando lo conoció le manifestó que desconoció quien era la madre del finado, y que su padre lo había abandonado.

12.- Se propone como albacea en este Juicio Sucesorio a ROSA FIDELIA HERNANDEZ MARTINEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Y se expide a los 29 veintinueve días del mes de junio de 2015.- Doy fe.- Licenciada Maribel León Liberato, Secretario de Acuerdos.- Fecha de orden de edicto: 15 de junio de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Maribel León Liberato.- Rúbrica.

3377.-28 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil quince así como veintiuno de noviembre, veintitrés y ocho de septiembre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de DULCE MARIA ESTRADA RUIZ, expediente número 1172/2012, La C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las once horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como la vivienda de interés social identificada con la letra "B", tipo dúplex, ubicado en el lote número 57 de la manzana 28, sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado Los Sauces IV perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con medidas y colindancias descritas en dicho certificado, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo..."; aclaración que se hace del conocimiento de las partes para que surta los efectos legales subsecuentes.-----

Debiendo anunciarse por dos veces, en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Se convocan postores.- México, D.F., a 19 de mayo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.- Rúbrica.

3348.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCA POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FELIPE CARDENAS MARIA DE LOURDES expediente 1278/2011. La C. Juez Interina del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, por proveídos de fecha cuatro de junio y diecinueve de mayo ambos de dos mil quince, se señaló las diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble materia de hipoteca, identificado como departamento 201, del lote 7, de la manzana "H" marcado con el número oficial calle Orquídeas número 13, del conjunto habitacional "Lote 47", ubicado en el número oficial 47 de la calle de prolongación Quintana Roo, lote 47, del pueblo San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México cuyas características obran en autos reiterándose que el precio que sirva de base para la misma es la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior es así atento el avalúo que en

actualización del que ya obra en autos exhibió la parte actora, cantidad ya con el descuento del veinte por ciento que la Ley dispone.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen".- México, Distrito Federal, 08 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciado Joel Moreno Rivera.- Rúbrica.

3349.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
NUMERO DE EXPEDIENTE 146/2010.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha seis de octubre y autos de fechas diez, nueve y cuatro de julio y auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, ocho, trece de enero y doce de mayo del año dos mil quince, en los autos del Juicio en Vía de Apremio Ejecución de Laudo Arbitral, promovido por CORTÉS LANGARICA GERARDO, en contra de SALDANA PULIDO VELIA y JOSE MARTINEZ NUÑEZ, expediente número 146/2010, El C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda a las once horas del día dieciocho de agosto del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble la casa marcada con el número 37 "A" de la calle Ciruelos y lote en el que se encuentra construida marcada con el número 4 "A", de la manzana treinta romano, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, señalándose como valor del inmueble mencionado menos el veinte por ciento resultando la cantidad de (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

La C. Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, certifica que con fecha \_\_\_ e \_\_\_ dos mil quince, se publica en tercera almoneda el presente edicto en el lugar correspondiente.- Doy fe.- Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.- México, D.F., a 14 de mayo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.- Rúbrica. **1482-A1.- 27 julio y 6 agosto.**

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CALDERON LOPEZ MANUEL GERVASIO y JOYCE MARIA DE LOURDES TAKANO LOPEZ, en el expediente 839/2013, la C. Juez Décimo Primera de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto dictado en fecha cuatro de junio de dos mil quince, sacar remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: vivienda siete, del lote nueve, de la manzana tres del condominio once, prototipo "Siames" del conjunto habitacional de interés social denominado "Los Portales", ubicado en Tultitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas día dieciocho de agosto de dos mil quince; en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Diario de México", sirve de base la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, a lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 6° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.- Conste.- México, D.F., a 8 de junio de 2015.- C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.

3359.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, en el expediente 633/03, promovido por CARRILLO SOLIS LUCIA como cesionaria de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. como cedente, en contra de PERALTA MALDONADO MAGALY, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece y dieciséis de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en calle de Valle de Banderas No. 183, del Fraccionamiento Valle de Aragón 1ª Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (lote 17, manzana 19, supermanzana 09 también conocida como manzana 919), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,046,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, señalándose para tal efecto las once horas del día dieciocho de agosto del año dos mil quince.

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico "Diario Imagen", en el "Boletín Judicial", en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este H. Juzgado y estrados del Juez competente del Municipio de Nezahualcóyotl y sitios de costumbre de dicha entidad.- México, D.F., a 22 de junio del año 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Susana Leos Godfnez.- Rúbrica.

3356.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 690/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 en contra de CARLOS GALAN y MARIA DE LA LUZ CERVANTES, expediente número 690/2013; el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal dictó los autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veintidós de mayo de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de VIRIDIANA VARGAS ORTIZ, apoderada de la parte actora en el presente Juicio; y dígame a la promovente que respecto de lo solicitado en el segundo párrafo del escrito de cuenta deberá de estarse a lo ordenado en proveído de fecha quince de mayo de dos mil quince; asimismo, como lo solicita en el único punto petitorio del citado escrito y toda vez que a la fecha en autos no consta, que los codemandados CARLOS GALAN y MARIA DE LA LUZ CERVANTES; hayan pagado a la parte actora THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385, a quien sus derechos represente las cantidades de \$183,382.17 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), por concepto de suerte principal; más \$32,170.75 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 75/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios; más \$4,825.69 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados del uno de diciembre de dos mil once al uno de julio de dos mil trece; mismas que sumadas hacen un total de \$220,378.61 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha dos de octubre de dos mil catorce; con fundamento en los artículos 486, 570, 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en: la casa letra "A" de la manzana sesenta y siete del lote número ochenta y ocho, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México", fijándose como precio señalado en el avalúo elaborado por el perito de la parte actora Arquitecto José Chávez Rodríguez, que es la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las ..., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, que deberán de publicarse en la tabla de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal; queda a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante billete de depósito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez ante el Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley Licenciado Armando Martínez Mateo, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a cuatro de junio de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de VIRIDIANA VARGAS ORTIZ, apoderada de la parte actora en el presente Juicio; por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en el escrito de cuenta, respecto de señalar nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada en proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, en virtud de que a la fecha se tiene el tiempo suficiente para preparar la citada diligencia; sin perjuicio de lo anterior y tomando en consideración que el inmueble que se ordenó sacar a remate en el proveído antes mencionado, se ubica fuera de ésta Jurisdicción, como lo solicita en el citado escrito, con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez ante el Secretario Conciliador de la adscripción, en Funciones de C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley Licenciado Armando Martínez Mateo, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a once de junio de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de VIRIDIANA VARGAS ORTIZ, apoderada de la parte actora en el presente Juicio; como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en autos, quedando ineficaz la fecha señalada en proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil quince; y sin lugar a acordar de conformidad lo demás solicitado en el segundo párrafo del citado escrito, en virtud de que el suscrito Juez, no puede variar ni modificar sus propias determinaciones, atento a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que, deberá de estarse a constancias de autos, en específico a lo ordenado en proveídos de fechas veintidós de mayo y cuatro de junio ambos de dos mil quince.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez ante el Secretario Conciliador de la adscripción, en Funciones de C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley Licenciado Armando Martínez Mateo, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal.- El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Licenciado Armando Martínez Mateo.- Rúbrica.

3367.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 965/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de

YOLANDA MARTINEZ TORRES. Exp. 965/2013. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó un auto en audiencia que en su parte conducente dice: como lo solicita se señalan las once horas del día dieciocho de agosto del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien dado en garantía hipotecaria que es el inmueble ubicado en: Casa Cuádruplex, número 38, construida sobre el lote de terreno 13, de la manzana I (uno romano) del conjunto urbano denominado Ehecatl, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y haciendo saber que el precio por el que se convocó la segunda almoneda fue la cantidad de \$320,800.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días. En los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.- México, D.F., a 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.- Rúbrica.

3352.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP.: 16/2003.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE MANUEL ORTIZ LOPEZ, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, señaló las diez horas del dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa habitación tipo triplex, marcada con el número 40 C de la calle Bosque de Hayas, del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Colonia Bosques del Valle, lote 14, manzana 62, planta alta, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo más alto rendido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México Distrito Federal a quince de junio del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.- Rúbrica.

3350.- 27 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 105/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por OSCAR JIMENEZ ATILANO, en contra de FELIX EDUARDO ORTEGA BANUEL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las trece horas (13:00) del día dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015) para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el área privativa número treinta y seis (36) ubicada en el número 490 de la calle José María Morelos, del Barrio de San Mateo Arriba, Condominio La Herradura, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.15 metros y colinda con lote número 37; al sur: 16.15 metros con lote número 35; al oriente: 6.00 metros y colinda con andador; al poniente: 6.00 metros y colinda con lote número 17; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, libro segundo, volumen 167, partida 288, siendo el precio base para el remate la cantidad de \$551,421.90 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 90/100 M.N.), que se obtiene deduciendo un diez por ciento al precio fijado en la actualización del avalúo rendidos por los peritos de las partes.

Convóquese postores, anunciándose la venta legal del inmueble antes señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado en donde se encuentra el bien inmueble a rematar, por tres veces, dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.. Toluca, México, veintiséis de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.- Rúbrica. 3372.- 27, 31 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 13/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL LUNA MARTINEZ y MARIA ELENA VILLANUEVA LOPEZ en contra de MARIA ELENA GODINEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ordenó anunciar en TERCER ALMONEDA la venta legal del inmueble embargado, ubicado en AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, MANZANA OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839), LOTE SIETE (07), COLONIA CONCEPCION, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, teniéndose como postura legal la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que se lleve a cabo la tercer audiencia pública de remate NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMO EL JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL CON SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BOLETIN JUDICIAL, SIN QUE MEDIE MENOS DE SIETE DIAS EN LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. EXPEDIDO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

476-B1.-31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 824/2013 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, por conducto de su apoderado legal CICERÓN ARTURO GRAJALES PADILLA en contra de TANIA HARLEN JIMENEZ SÁNCHEZ, mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil quince se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALE DE SAN MATEO CIENTO UNO, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRECE, DE LA MANZANA VEINTIDOS DEL CONJUNTO VILLAS SANTIN CONOCIDO COMO VILLAS SANTIN II DE TOLUCA. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la entidad, la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose así a los postores que deseen comparecer.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca a UN día del mes de JULIO del dos mil QUINCE.- Doy Fe.- AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

1505-A1.- 31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 112/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en contra de LORENZO ROJO CACHO, por auto de fecha VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS; AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN; AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$702,000.00 (SETESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en un periódico de circulación amplia en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, SEIS días del mes JULIO del dos mil QUINCE.- Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

3431.- 31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 534/2015 PROMOVIDO JOSE GONZALEZ GALVAN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TECHACHAL" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIÓ DE RAYMUNDO GARCIA REYES, TENIENDO LA POSESIÓN DESDE EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 17.93 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 57.62 METROS Y COLINDA CON FLOR RAMIREZ (HOY OSCAR MARQUEZ HERNANDEZ); AL PONIENTE: 58.30 METROS Y COLINDA CON HORACIO GARCIA GARCIA (HOY SARAHÍ MAHELET REYES AGUILAR); Con una superficie de 1,041.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.- EN OTUMBA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.- RÚBRICA.

3445.- 3 y 6 agosto.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 24/2014, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ESTHER HUERTA NUÑEZ, respecto del bien inmueble ubicado en SEGUNDA CERRADA URULES NORTE, SIN NUMERO, COLONIA GRANJAS DE GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 32 METROS (TREINTA Y DOS METROS) Y LINDA CON LA SEÑORA BEATRIZ MANZANO DE R.; AL SUR: 32 METROS (TREINTA Y DOS METROS) Y LINDA CON UNA CALLE; AL ORIENTE: 10 METROS (DIEZ METROS) Y LINDA CON UN CAMINO; AL PONIENTE: 10 METROS (DIEZ METROS) Y LINDA CON EL SEÑOR ALFREDO HUERTA.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTÍNEZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

1542-A1 - 3 y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 555/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 555/2015, que se tramita en este Juzgado, promueve LAURA LUISA SCHIRMACHER ENRIQUEZ por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes; AL NORTE: 45.00 metros, colinda con calle El Arroyo; AL SUR: Tres líneas de 7.19 metros, 13.32 metros y 20.36 metros, antes con terreno de la señora Urbana Rojas Morales, actualmente con Ofelio Colín Morales; AL ORIENTE: 17.10 metros, antes con terreno de la señora Urbana Rojas Morales, actualmente con Ofelio Colín Morales; y AL PONIENTE: 5.48 metros, antes con terreno de la señora Urbana Rojas Morales, actualmente con Ofelio Colín Morales; Con una superficie aproximada de 487.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 3 (tres) de noviembre del 2004, LAURA LUISA SCHIRMACHER ENRIQUEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los quince días del mes de junio del dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.

3448.- 3 y 6 agosto.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 677/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MIGUEL LICONA ALVARADO y CAROLINA BARAJAS GARCIA en el que por auto de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos.

Bajo protesta de decir verdad el suscrito adquirí en fecha 24 de enero del año 2006, mediante contrato de compraventa de la señora MARIA DEL SOCORRO SANTANA LOPEZ; respecto del lote de terreno marcado con el número 36, de la manzana XLIII, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en la Avenida Central sin número, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 605.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con lote 47; AL SUR: 25.00 metros con la Avenida Central; AL ORIENTE: 23.65 metros con lote 37; AL PONIENTE: 24.80 metros con lote 35. El inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de

persona alguna. Tal y como se acredita con la boleta predial correspondiente al presente año, el inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. De igual manera como el certificado de no adeudo predial el inmueble materia del presente procedimiento, no tiene adeudo alguno por dicho concepto. Para todos los efectos legales a que haya lugar el suscrito exhibo el plano de localización y descripción del inmueble materia de las presentes diligencias. Tal y como se acredita de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el inmueble materia de las presentes diligencias NO PERTENECE al patrimonio de dicho Ayuntamiento. De igual manera, como se acredita con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Nicolás Romero, Estado de México, donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias el mismo no PERTENECE al dominio del Ejido de Nicolás Romero. Toda vez de que el suscrito reunimos todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley, es por tal motivo que una vez, desahogado todo el procedimiento en las presentes diligencias se me declare que de poseedores nos hemos convertido en propietario del inmueble anteriormente descrito.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de julio del dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 28 de Julio del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

3449.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

RODOLFO GARCIA CRUZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 630/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ejido número 7, Barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros con Pablo Sandoval, al sur: 19.18 metros y colinda con cerrada Ejido, al este: 13.83 metros con calle Ejido, al oeste: 13.34 metros con Alejandro Fuentes Tapia. Con una superficie total de 263.826 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide a los diecinueve días del mes de junio dos mil quince.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1529-A1.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 642/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por CARLOS MONTERROSO HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lerma número 98, San Antonio El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie aproximada de 133.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.13 metros con Alfredo Hernández Alanís, al sur: 14.90 metros antes con propiedad de J. Socorro Hernández Reyes, actualmente con propiedad de Arturo Hernández Alanís, al

oriente: 9.10 metros y colinda con Avenida Lerma, al poniente: 10.10 metros con propiedad de J. Socorro Hernández Reyes, actualmente con propiedad de Francisco Hernández Alanís, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expiden en Lerma de Villada, México, el treinta de junio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Lerma de Villada, México, veinticinco de junio de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

3447.-3 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 466/2015, PERLA BEATRIZ GOMEZ SANDOVAL, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto del inmueble ubicado en: Libramiento S/N en la localidad de Cabecera Municipal, perteneciente a Villa Victoria, México, con Código Postal 50960, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.609 metros y colinda con lote 4 (Perla Beatriz Gómez Sandoval); AL SUR: 12.905 metros y colinda con calle Abelardo Rodríguez; AL ORIENTE: 7.209 metros y colinda con calle Libramiento (antes calle Establo), y AL PONIENTE: 7.175 metros y colinda con lote 1 (José Luis Enríquez Rangel), con una superficie aproximada de 95.11 m2. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de julio del dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

3446.-3 y 6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

EXPEDIENTE NO. 421/14/2015, DULCE MARIA RAMIREZ ANDRADE Y CARLOS ALBERTO PACHECO RODRIGUEZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION PINO SUAREZ SIN NUMERO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.00 METROS CON LAURA CASTILLO VALENCIA; AL SUR: 33.00 METROS CON CARLOS ALBERTO GOMEZ MEDINA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE PROLONGACION PINO SUAREZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON MANUEL AVILA GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 330.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MEXICO 30 DE JULIO DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3460.-3, 6 y 11 agosto.

EXPEDIENTE NO. 422/15/2015, LUIS ANGEL ALVAREZ SANDOVAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CAPOLA", UBICADO EN CAMINO VECINAL S/N SAN MATEO TECALCO, OZUMBA MEXICO ANTERIORMENTE EX RANCHO MECOYOC, EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, MEXICO, COMO A 5 KILOMETROS, AL NORESTE DEL CENTRO DE ESTA POBLACION, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 183.00 M2 CON EL SR. MARTIN PEREZ RAMIREZ; AL SUR: 243.00 M2 CON LA SRA. LUISA PEREZ MENDEZ; AL ORIENTE: 413.00 M2 CON LA SRA. GRACIELA RIVERA GALICIA; AL PONIENTE: 373.60 M2 CON EL SR. JOSUE RIVERA SANDOVAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 92,411.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MEXICO 30 DE JULIO DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3460.-3, 6 y 11 agosto.

EXPEDIENTE NO. 423/16/2015, FELIPA ORTEGA URANGA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "SALYECA", UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE SAN MATEO HUITZILZINGO, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 250.00 MTS. CON SANTIAGO DE LA ROSA ORTEGA; AL SUR: 228.15 MTS. CON CONCEPCION MARTINEZ RIVAS; AL ORIENTE: 15.50 MTS. CON MARGARITO VALDIVIA CONSTANTINO; AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON AVENIDA FERROCARRIL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,390.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MEXICO 30 DE JULIO DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3460.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA NOTARIO PUBLICO 104 DEL ESTADO DE MEXICO EN SU CALIDAD DE FEDATARIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE OPERACION COMPRAVENTA QUE REALIZA SOLICITUD DE EL PROPIETARIO PROMOTORA ATIZAPAN S.A. DE C.V. A UN TERCER ADQUIRENTE, POR SU PROPIO DERECHO Y SEGURIDAD, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 4, VOLUMEN 119, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 23 MANZANA 5 (ROMANO), FRACCIONAMIENTO LAS ALAMADAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 MTS. CON LOTE 24, AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE 22, AL ORIENTE: EN 11.00 MTS. CON LOTE 13, AL PONIENTE EN 11 MTS. CON CALLE CAMPIÑA, CON UNA SUPERFICIE DE: 275 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 MAYO DEL 2015.-LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1543-A1.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 22878/39/2014, LA C. ORALIA MINERVA ORTEGA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA ATARASQUILLO S/N, SANTA CRUZ CHIGNAHUAPAN; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS COLINDA CON CALLE DE SERVICIO; AL SUR: 12.00 METROS COLINDA CON JUAN GODOFREDO TOVAR GAYTAN; AL ORIENTE: 16.000 METROS COLINDA CON MAURICIO TOLENTINO FLORES; AL PONIENTE: 16.00 METROS COLINDA CON DEODATO TOVAR GAYTAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de Junio de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3456.-3, 6 y 11 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

LA C. DELGADINA VILLA ALVAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 917. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DEL GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUBLIO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. - Respecto al lote 15, manzana 7-A, con las siguientes medidas y linderos: AL NE: 15.00 MTS. CON LOTE 16.- AL SO: 15.00 MTS. CON LOTE 14.- AL SE: 8.00 MTS. LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO.- AL NO: 8.00 MTS. CON CALLE MANZANILLO.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 DE JULIO DEL 2015.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1545-A1.- 3, 6 y 11 agosto.

**SIMEYE, S.A. DE C.V.**

SIMEYE, S.A. DE C.V.  
EJERCICIO DE LIQUIDACION A 30 DE JUNIO DEL 2015  
( CIFRAS EN PESOS)

<u>PASIVO</u>	<u>2015</u>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	50,000
<b>Resultados Acumulados:</b>	
Pérdida de Ejercicios Anteriores	-50,000
Subtotal	\$ -50,000
<b>Total capital contable</b>	\$ 0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.  
R.F.C. SIM041008RN4

LIC. ELSA YOLANDA RODRÍGUEZ MIRELES  
Liquidadora de SIMEYE, S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

1403-A1.-3, 27 julio y 6 agosto.



**“MULTIVÍAS LOGÍSTICAS”, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

“MULTIVÍAS LOGÍSTICAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 9 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa a sus accionistas y a todos aquellos que pudieran resultar interesados, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, se acordó i) disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$10,000.00 M.N., mediante el reembolso a un accionista de 100 acciones ordinarias y nominativas de la Serie “A” con valor nominal de \$100.00 M.N. cada una; ii) disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$2'513,000.00 M. N., mediante el reembolso a un accionista de 25,130 acciones ordinarias y nominativas de la Serie “B” con valor nominal de \$100.00 M.N. cada una. Quedando el capital social de la sociedad, como consecuencia de dicha disminución, íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de \$490,100.00 M.N. en su parte fija y en la cantidad de \$11'807,600.00 M.N. en su parte variable.

Atentamente

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de Junio del 2015

ROSA MARÍA ROSAS FRANCO  
ADMINISTRADORA ÚNICA  
(RÚBRICA).

1457-A1.-13, 27 julio y 6 agosto.



**“CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO”, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

“CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 9 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa a sus accionistas y a todos aquellos que pudieran resultar interesados, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha dos de marzo del año dos mil quince, se acordó i) disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$10.00 M.N., mediante el reembolso a un accionista de 1 acción ordinaria y nominativa de la Serie “A” con valor nominal de \$10.00 M.N. Quedando el capital social de la sociedad, como consecuencia de dicha disminución, íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de \$51,000.00 M.N. en su parte fija.

Atentamente

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de Junio del 2015

ROSA MARÍA ROSAS FRANCO  
ADMINISTRADORA ÚNICA  
(RÚBRICA).

1457-A1.-13, 27 julio y 6 agosto.

**CORPORATIVO INTERNACIONAL MEDICO 4 AID S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015**

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	866,427.00
TOTAL Activo circulante	<u>0.00</u>	TOTAL Pasivo a corto plazo	<u>866,427.00</u>
		TOTAL PASIVOS	<u>866,427.00</u>
Activo diferido		Capital	
IMPUESTOS PAG. POR ANTICIPADO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL Activo diferido	<u>0.00</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-916,427.00
TOTAL ACTIVOS	<u>0.00</u>	Total Capital	<u>-866,427.00</u>
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVOS	<u>0.00</u>	TOTAL CAPITAL	<u>0.00</u>
			0.00

SR.FRANCISCO CRUZ SANTIAGO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RÚBRICA).

1468-A1.- 14, 27 julio y 6 agosto.

**CORPORATIVO INTERNACIONAL MEDICO 4 AID S.A. DE C.V.**

**Estado De Resultados Del 01 al 30 de Junio de 2015**

VENTAS NETAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	<u>0.00</u>
Gastos de administración	0.00
Otros gastos	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	<u>0.00</u>
ISR, IETU	0.00
OTROS IMPUESTOS Y P.T.U.	<u>0.00</u>
	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DE IMPUESTOS	<u>0.00</u>

SR. FRANCISCO CRUZ SANTIAGO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RÚBRICA).

1468-A1.- 14, 27 julio y 6 agosto.